

**Ministerio de Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 2292, de 29 de noviembre de 2013, se dejó sin efecto los Decretos Exentos MOP N°s 541 y 542, ambos de 18 de abril de 2013, que ordenaban la expropiación de los lotes de terreno N°s 2 y 1, respectivamente, para la obra "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta. Ruta B-400: Ruta 1 - Ruta 5, Sector 2: Ruta 5 - Km. 9.86498". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2293, de 29 de noviembre de 2013, se dejó sin efecto los Decretos Exentos MOP N°s 2450 de 25 de octubre de 2012, 2500 de 29 de octubre de 2012, y 540 de 18 de abril de 2013, que ordenaban la expropiación de los lotes de terreno N°s 3, 1 y 2, respectivamente, para la obra "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta. Ruta 5: Sector La Negra - Carmen Alto, Sector 2-A: Nudo Uribe - Mantos Blancos, Km. 1.378.000,00 a Km. 1.403.200,00". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo**Servicio de Vivienda y Urbanización
IV Región de Coquimbo****ORDENAN EXPROPIACIONES DE
INMUEBLES QUE SEÑALAN****NOTIFICACIÓN**

Por resolución N° 938 de fecha 31 de diciembre de 2013, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16391 y DL 2186/78, el Lote 6 superficie aproximada de 514,2 m2 Rol N° 291-6, de aparente dominio de Pedro de La Noi Ballacey, ubicado en el sector Recinto Estación, Pichidangui, comuna de Los Vilos. Comisión de Peritos conformada por profesionales María Iris Marcich Moller, Alfredo Prieto Parra y Luis Jeffery Mercado, según informe de 28 de noviembre de 2013 fijó indemnización provisional en \$30.892.456 pagadero al contado.- Director (S) Serviu IV Región de Coquimbo.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 939 de fecha 31 de diciembre de 2013, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16391 y DL 2186/78, el Lote 6 superficie aproximada de 514,2 m2 Rol N° 292-2, de aparente dominio de María Aguirre Araya, ubicado en el sector Recinto Estación, Pichidangui, comuna de Los Vilos. Comisión de Peritos conformada por profesionales María Iris Marcich Moller, Alfredo Prieto Parra y Luis Jeffery Mercado, según informe de 28 de noviembre de 2013 fijó indemnización provisional en \$6.602.328 pagadero al contado.- Director (S) Serviu IV Región de Coquimbo.

**Servicio de Vivienda y Urbanización
X Región de Los Lagos****ORDENA DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXPROPIATORIA N° 246, DE 2007****NOTIFICACIÓN**

Resolución N° 3.064 de fecha 10 de diciembre del año 2013 dictada por el señor Director Regional Serviu Región de Los Lagos, ordenó dejar sin efecto resolución expropiatoria N° 246 de fecha 26 de noviembre del año 2007, tramitada por Contraloría con fecha 28 de noviembre del mismo año, del Director (S) Serviu Región de Los Lagos, de la época, que dispuso la expropiación del lote N° 102, rol de avalúo 238-2 a nombre de don Luis Reyes Penna, ubicado en la comuna de Osorno, necesario para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez, Osorno", Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, superficie 53,60 mts cuadrados. Causa rol N° 104-2007, del Primer Juzgado de Letras de Osorno, en la cual consta consignación de la suma de \$42.178.440.- correspondiente a la suma de la indemnización provisional, de conformidad a la tasación de la Comisión de Peritos. Dispuso el desistimiento de la expropiación señalada en la causa rol N° 104-2007 seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Osorno y la solicitud del giro de los dineros consignados y que corresponden a la suma de \$42.178.440.- La publicación se efectúa conforme a lo dispuesto en el decreto ley N° 2.186. Director Regional Serviu Región de Los Lagos.

Ministerio de Agricultura**Servicio Agrícola y Ganadero**

División Protección Agrícola y Forestal

Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes**SOLICITUDES**

Solicitante : **BAYER S.A.**
Nombre comercial : Verango
Composición : Fluopyram 50% p/v (500 g/L)
Coformulantes c.s.p.c. 100% p/v (1 L)
Tipo de formulación : Suspensión Concentrada (SC)
Aptitud : Nematicida
Usos a que se destinará : Nematicida para el control de Globodera rostochiensis, Meloydogine sp., Xiphinema índex, Criconemella sp., Tylenchulus semipenetrans, Pratylenchus sp., en papas, tomates, pimientos, pepino de ensaladas, melones, vides y cítricos.
Clasificación toxicológica : Categoría II, moderadamente peligroso.
Formulador : Bayer CropScience AG, Alemania.

Solicitante : **BIO INSUMOS NATIVA SPA**
Nombre Comercial : Bio-Mongen ®

Composición : Trichoderma virens cepa Chagual 5,535 % p/v (55,35 g/L)
Hypocrea lixii cepa Quintral 5,535 % p/v (55,35 g/L)
Coformulantes c.s.p. 100 % p/v (1 L)
Compuesto por micelio y conidias, concentración total de 1x10⁹ UFC/ml en proporción 1:1.
Tipo de Formulación : Suspensión Concentrada (SC)
Aptitud : Fungicida
Usos a que se destinará : Fusarium spp. en cultivo de Maíz.
Clasificación Toxicológica : Categoría IV, Productos que normalmente no ofrecen peligro.
Formulador : Bio Insumos Nativa SpA, Chile.
Solicitante : **DOWAGROSCIENCES CHILE S.A.**
Nombre Comercial : Gallery 75 WG.
Composición : Isoxaben 75 % p/p (750 g/Kg) Coformulantes c. s. p. 100 % p/p (1 Kg).
Tipo de Formulación : Granulado Dispersable (WG).
Aptitud : Herbicida.
Usos a que se destinará : Control de malezas de hoja ancha en cereales, achicoria, huertos frutales y vides.
Clasificación toxicológica : Categoría IV, Productos que normalmente no ofrecen peligro.
Formulador : Dow AgroSciences LLC, Estados Unidos.
Solicitante : **MABRUKAG COMERCIAL Y TECNOLOGÍA LTDA.**
Nombre Comercial : Fenruk
Composición : Fenhexamida 50% p/p (500 g/Kg)
Coformulantes c.s.p.c. 100% p/p (1 Kg)
Tipo de Formulación : Polvo Mojable (WP)
Aptitud : Fungicida
Usos a que se destinará : Fungicida de contacto preventivo y curativo para el control de Botritis en cultivos frutales y vides.
Clasificación Toxicológica : Categoría IV, productos que normalmente no ofrecen peligro.
Formulador : Kingtai Chermicals Co., China.

**Servicio Agrícola y Ganadero
XV Región de Arica y Parinacota****NOTIFICACIONES**

Res. Ex. N° 94 de 21/01/14: Vistos: La ley 18.755, Orgánica del SAG y Res. N° 1.600 de la CGR.; Considerando: 1.- Acta de Denuncia y Citación N° 3388 de